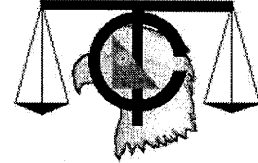
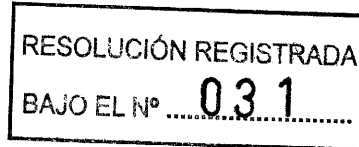




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017- Año de las Energías Renovables”

Ushuaia, 22 FEB 2017

VISTO: la Nota N° 228/2017 Letra: CONT. GRAL. Cédula N° 797/16, y

CONSIDERANDO:

Que en relación al Expediente Letra T.C.P.S.C. N° 223, año 2012, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “ S/ ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL N° 13/12” y “ la Nota N° 957/2016 Letra CONT. GRAL”, se ha emitido la Resolución Plenaria N° 277/2016, que en su parte pertinente reza: “**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar al Contador General de la Provincia, C.P.N. Daniel MALDONES, nueva prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos por Resolución Plenaria N° 204/2015, acordando al efecto, un plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50. **ARTÍCULO 2°.-** Notificar al funcionario nombrado en el artículo precedente mediante cédula con copia certificada de la presente y en sede de este Organismo a la Secretaría Legal, para el seguimiento de los plazos y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan.”

Que dicho acto fue notificado al entonces Contador General mediante cédula de Notificación N° 797/2016 en fecha 1° de diciembre del 2016.

Que el Decreto provincial N° 0239/17 de fecha 30 de enero de 2017 establece: “**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Contador General de la Provincia, C.P. Daniel Alberto MALDONES, D.N.I. N° 12.606.548, a partir del día primero (1°) de febrero de 2017 ...” .

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el Decreto provincial N° 0241/17 de fecha 30 de enero de 2017 establece: “**ARTÍCULO 1°.- Designar Contador General de la Provincia, a la C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, D.N.I. N° 23.547.337, a partir del día primero (1°) de febrero de 2017...**”

Que por Nota N° 228/2017 Letra: CONT. GRAL. Cédula N° 797/16, de fecha 6 de febrero de 2017, la actual Contadora General de la Provincia solicita a este Tribunal lo siguiente: “... *tenga a bien considerar la posibilidad de otorgamiento de prórroga en virtud de la Cédula de Notificación N° 797/2016, en tanto que se ha producido cambio de autoridades, asumiendo en el cargo de Contador General de la Provincia en fecha 01 de febrero de 2017, conforme Dto 241/17.*”

Que teniendo en cuenta las razones expuestas por la Contadora General de la Provincia, resulta procedente otorgar la prórroga solicitada por el término de treinta (30) días a contar desde la notificación de la presente, a fin de que cumplimente los requerimientos dispuestos por la Resolución Plenaria N° 204/2015.

Que este acto se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador, C.P.N Julio DEL VAL, atento lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 20/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 63 y concordantes de la Ley provincial N° 141 y el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

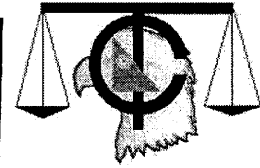
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 031



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Contadora General de la Provincia, C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, una prórroga para dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos por Resolución Plenaria N° 204/2015, acordando al efecto, un plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N° 50.

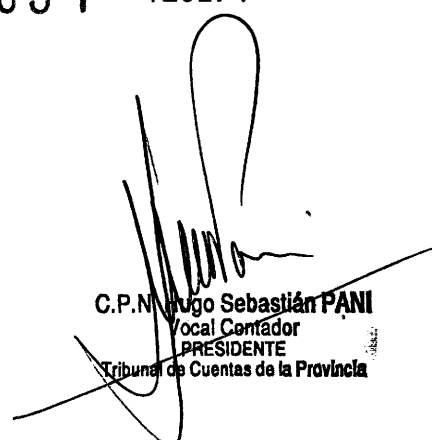
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la funcionaria nombrada en el artículo precedente mediante cédula con copia certificada de la presente y en sede de este Organismo a la Secretaría Legal, para el seguimiento de los plazos y demás tramitaciones que en consecuencia se impongan.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 031 /2017 .



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia